

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

[1]	Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica	2
[1.1]	Objeto y antecedentes	2
[1.1.1]	La Guía en el marco de la CODIA y el FCAS	2
[1.1.2]	Punto de partida: Análisis del marco legal e institucional en relación con la GIRH y la planificación hidrológica en el ámbito de la CODIA	4
[1.2]	Alcance y estructura de la Guía	11

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

[1] Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

[1.1] Objeto y antecedentes

[1.1.1] La Guía en el marco de la CODIA y el FCAS

La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y la Planificación Hidrológica son, desde hace años, parte fundamental del Programa de Trabajo que desempeña la CODIA en la región, motivo por el que se han llevado a cabo numerosos seminarios, diálogos técnicos y actividades de formación para promover el desarrollo de la GIRH. En 2021 se elaboró un análisis exhaustivo sobre el **grado de implementación del indicador 6.5.1** en la región, en el que se concluía que, si bien existían grandes diferencias en el desarrollo de la GIRH entre unos países y otros, el índice regional indicaba un bajo desarrollo que dificulta la gestión de los recursos hídricos tanto nacionales como compartidos entre dos o más países.

En esta línea, ya en el documento de conclusiones del **Seminario de Alto Nivel sobre Planificación Hidrológica y GIRH** celebrado el 19 de marzo de 2018, incluido dentro de las conclusiones de la III InterCODIA, se señaló que *se consideraba de interés “la elaboración de una Guía técnica para la elaboración de planes de cuenca con visión de GIRH que aproveche la experiencia acumulada en la Región y dé respuesta a las dificultades encontradas en la elaboración de los planes de GIRH”*. Se indicó asimismo que *“La guía debe ser particularizada para la Región, para ello es clave la implicación de los países e instituciones y la aportación de casos de estudio”*.

En la XIX CODIA, celebrada en noviembre de 2018 en La Antigua (Guatemala), el Fondo del Agua (FCAS-AECID), en coherencia con el impulso al cumplimiento de los ODS, presentó una Nota conceptual sobre la elaboración de la Guía. El FCAS promueve con sus actuaciones la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) como forma de garantizar la sostenibilidad y la gobernanza del sector y todo ello con un **enfoque de derechos humanos** que asegure, entre otros, la inclusión de los sectores de la población desfavorecidos, en línea con las prioridades y el enfoque definidos por el Plan de Actuación Sectorial de Agua de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Plan Director de la Cooperación Española.

La nota presentada en la citada XIX CODIA, incluía tanto una descripción de los contenidos para la guía de planificación como una propuesta de hoja de ruta para su elaboración, con un carácter claramente participativo para incorporar la experiencia y la visión de los países e instituciones del ámbito de la CODIA. En la Nota conceptual, el contenido de la Guía se estructuró en los tres bloques siguientes, que han sido recogidos en los correspondientes aparados y capítulos de la Guía de planificación hidrológica:

- **Bloque I:** Punto de partida. Que centra el foco en lo que se demanda a la planificación hidrológica desde la legislación de aguas en Iberoamérica y en la institucionalidad del agua con la que se cuenta para elaborar e implementar los planes. Presentado y discutido en la XXIII CODIA, en República Dominicana. (**apartado 1.1.2** de la Guía)
- **Bloque II:** Marco conceptual. Que sienta conceptos básicos generales sobre lo que es y lo que se puede esperar de un plan hidrológico con visión de GIRH. Presentado y discutido en la XXIV CODIA, en Cuba. (**apartado 2.2. de la Guía**)
- **Bloque III:** Contenido y tareas. Su objetivo es describir el contenido y las tareas a realizar para elaborar e implementar un plan hidrológico con visión de GIRH, así como las fases a considerar en este proceso, con especial incidencia en la participación pública. (**Contenidos y tareas para la elaboración de un plan hidrológico**)

Para la elaboración del denominado Bloque III, **se ha contado con la colaboración de los países integrantes de la CODIA y las instituciones relacionadas**, haciendo posible la **elaboración participativa** de la Guía. Las principales vías de colaboración y participación han sido:

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

- Aportación de **casos prácticos** ilustrativos de metodologías y procedimientos utilizados en los países para la elaboración de los instrumentos de planificación y la implementación de la GIRH. (**casos prácticos**).
- Participación en los **grupos de trabajo** que se han creado ad hoc para enfocar algunos de los temas más críticos a la hora de elaborar un plan hidrológico, como son: la consideración de **fenómenos extremos y cambio climático, financiación de los planes hidrológicos y participación pública**. Compartiendo opiniones, sugerencias e inquietudes de países e instituciones. (**grupos de trabajo**).
- Participación en la reunión de presentación de la Guía en formato web y recogida de opiniones y sugerencias de países e instituciones, celebrada el 22 de julio de 2025.

Este **proceso participativo (Equipo redactor y colaboradores)**, indispensable para conseguir una guía adaptada a la diversidad de la Región, ha sido muy enriquecedor. Se **pretende que la Guía sea una herramienta dinámica**: el avance de la planificación hidrológica en los países integrantes de la CODIA permitirá revisar, actualizar y completar el contenido de la Guía. Es decir, se trata de disponer de una herramienta realmente adaptada a las necesidades de los países y por lo tanto es importante su consideración como una herramienta dinámica.

Los **objetivos estratégicos** con los que se plantea la elaboración de la Guía se encuentran directamente relacionados con los acuerdos alcanzados en el marco de la CODIA, resumidos en la **necesidad de avanzar en los países en la implantación de la GIRH para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos aprovechando la experiencia acumulada en la región**, lo que está totalmente alineado con el cumplimiento del ODS 6.

De forma específica, el desarrollo de esta Guía permite un **enfoque integrador de la planificación hidrológica en el ámbito de la CODIA**, posible gracias a las aportaciones de las instituciones encargadas de la gestión del agua de los distintos países junto con las instituciones de carácter internacional (UNESCO, GWP, OEA, BID, CAF, BM, entre otros). Esta Guía facilita el **entendimiento común del proceso de planificación hidrológica la Región, en cuanto a tipología de información necesaria, procedimientos a seguir y metodologías a aplicar, teniendo en cuenta las particularidades de cada país**, lo que supone un paso importante en la colaboración en la gestión hídrica. Al mismo tiempo se abre una vía a la utilización de la Guía de forma subsidiaria en los aspectos que desde el punto de vista de cada país y, de acuerdo a su desarrollo normativo, merezcan mayor detalle, desarrollo o consideración específica.

Se trata de una **guía de procedimientos y metodologías** que se ha desarrollado pensando en que pueda ser utilizada para consultar y conocer cómo abordar temas concretos (capítulos o apartados) en un plan hidrológico, así como para plantear desde el inicio la elaboración completa de un plan. En cualquier caso, se recuerda que esta Guía, aunque ha sido desarrollada con el acuerdo de los países de la CODIA, su utilización no supone ninguna obligatoriedad para estos.

Para determinados capítulos o apartados del Plan, la Guía ofrece **metodologías completas, aplicables en casos de información disponible suficiente, y metodologías simplificadas**, para aquellas cuencas o países donde no existe información que permita un estudio/análisis pormenorizado. Dado que la planificación hidrológica es un proceso iterativo, se espera que en posteriores ciclos de planificación se disponga de la información suficiente para avanzar en el detalle de los estudios y análisis necesarios para la elaboración del plan.

Por último, conviene hacer hincapié en que la Guía se ha desarrollado con una **visión de la planificación hidrológica basada en un enfoque integrado que busca coordinar y equilibrar las necesidades del agua para distintos usos, asegurando la protección del medio ambiente y los derechos de las personas**. Por lo tanto, se sustenta en los principios de:

- **Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH)**
- **Derechos Humanos**

La aplicación de estos principios a la hora de concebir la Guía, ha desembocado directamente en la necesidad de **dar al plan hidrológico un contenido específico coherente con el cumplimiento de dichos principios**, es decir, teniendo en cuenta que: el agua es un bien económico, ambiental

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

(protección) y social, es necesario garantizar su disponibilidad con criterios de sostenibilidad, hay que priorizar los usos y alcanzar el adecuado nivel de calidad y garantía de suministro de agua, se deben garantizar el reparto equitativo, la participación pública, la gobernanza inclusiva y transparente, la coordinación entre planificaciones sectoriales, el seguimiento y revisión del plan (proceso cíclico), etc., por lo tanto, **habrá que desarrollar los trabajos y llevar a cabo todas las tareas que permitan concretar y definir estos aspectos imprescindibles para el desarrollo de un plan con visión GIRH y enfoque de derechos humanos.**

[1.1.2] Punto de partida: Análisis del marco legal e institucional en relación con la GIRH y la planificación hidrológica en el ámbito de la CODIA

Dando respuesta a la estructura y desarrollo propuesto para la Guía que se presentó en la XIX CODIA, se llevó a cabo el informe del **Marco legal e institucional en relación con la planificación hidrológica en Iberoamérica**, en base a la información de los distintos países, con el objetivo de **caracterizar regionalmente, para los países del ámbito de la CODIA, el papel de la GIRH y la planificación hidrológica desde las perspectivas normativa e institucional, con vistas a la elaboración de la Guía Técnica de Planificación Hidrológica con visión de GIRH en el ámbito iberoamericano.**

Este informe se presentó y debatió en la XXIII CODIA celebrada en República Dominicana entre los días 26 al 28 de octubre de 2022, en la **Sesión: “Institucionalidad y Planificación Hidrológica** en el marco de la Gestión de los Recursos Hídricos. Una mirada regional para avanzar en los marcos de gobernanza en la gestión del agua”, correspondiente al SEMINARIO REGIONAL DE ALTO NIVEL: CAMINO A LA CONFERENCIA DEL AGUA DE 2023. Las conclusiones de la Conferencia en relación con este tema se presentan a continuación:

PRIMERA. Se recalca la importancia de considerar el agua como derecho humano desde los niveles más altos del ordenamiento jurídico de los países.

SEGUNDA. La planificación hidrológica es un proceso complejo y cíclico. Debe considerarse como un proceso a largo plazo participativo, dinámico, adaptativo y continuo. Por lo tanto, es preciso dar continuidad al proceso planificador, pasando de la elaboración de los planes a su implementación.

TERCERA. La cuenca se presenta como una unidad fundamental en la planificación hidrológica donde los recursos deberán gestionarse conjuntamente ya sean convencionales (superficiales y subterráneos) y no convencionales (desalación, reúso).

CUARTA. Es necesario completar, actualizar y desarrollar el marco normativo para implementar de manera efectiva la GIRH y la planificación hidrológica. El marco normativo debe establecer cómo debe llevarse a cabo el proceso de planificación hidrológica.

QUINTA. Se precisa de capacitación, innovación y recursos financieros a lo largo de todo el proceso de planificación (desarrollo, implementación, seguimiento y revisión). La guía técnica de PH tendrá que alinearse con las cinco componentes del Marco Acelerador del ODS6: financiación, información, gobernanza, innovación y gobernanza.

SEXTA. Es imprescindible incorporar el cambio climático en el proceso planificador, aprovechando para impulsar la innovación y la tecnificación en la gestión del agua. Las deficiencias en la gobernanza hídrica en los países se multiplican con el cambio climático.

SÉPTIMA. Los puntos críticos para seguir avanzando en la gestión integrada de los recursos hídricos son: (1) Ley de aguas con visión de GIRH y desarrollo normativo completo, ordenado y conexo; (2) Desarrollo de normativa de depuración de aguas residuales; (3) Acuerdos para la gestión de recursos hídricos (cuencas y acuíferos) compartidos de forma extensiva; (4) Coordinación interinstitucional; (5) Definición del régimen económico-financiero y régimen sancionador; (6) Información: redes de medida y sistema de información; (7) Establecimiento

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

de plazos en la otorgación de títulos administrativos para el uso privativo de los bienes de dominio público; (8) Participación

Este informe, considerado el punto de partida para la elaboración de la Guía, dio lugar a las conclusiones que se exponen a continuación en tres ejes de análisis:

- A. Marco general normativo e institucional del agua en el ámbito de la CODIA.
- B. Marco normativo e institucional de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el ámbito de la CODIA.
- C. Marco específico normativo e institucional para la planificación hidrológica en el ámbito de la CODIA.

Conclusiones en relación con el Marco general normativo e institucional del agua en el ámbito de la CODIA

Marco normativo

- **Ordenamiento jurídico** en materia de aguas **disperso** y, **en algunos casos, inconexo**.
- Sería deseable que los países dispusieran de un ordenamiento jurídico en materia de aguas claro, bien estructurado y que abarcara todos aquellos aspectos de trascendencia para la gestión de los recursos hídricos, especialmente en un entorno cambiante, totalmente condicionado por el cambio climático.
- El **68%** de los países dispone de una **normativa básica** de aguas, específica y vigente, **pero no siempre actualizada ni moderna**. Es prioritario aspirar a tener una legislación de aguas moderna, completa e integral con visión GIRH.
- Existe una importante escasez reglamentaria o de desarrollo normativo de las leyes básicas. El 40% de los países de la región disponen de un reglamento actual que desarrolla su ley de aguas.
- Prácticamente la totalidad de los países de la región (CODIA) consideran el agua como un **bien de naturaleza pública**.
- **Acuerdos para la gestión compartida de recursos hídricos transfronterizos**. La mayoría de los países de la región han firmado, en casos específicos, acuerdos de este tipo, algo habitual en estas regiones ya que se comparten muchos cursos de agua y muchos acuíferos y hay muchos intereses entre los países en protegerlos, a pesar de esto, **no es una práctica que se haya llevado a cabo de forma extensiva para todos los recursos hídricos compartidos, sino sólo en casos concretos**. La situación se **agrava en el caso de acuíferos compartidos**.
- Aproximadamente **el 86% de los países miembros de la CODIA disponen de algún tipo de regulación (normativa) relativa al abastecimiento de agua potable y el saneamiento**, a pesar de ello, todavía hay muchas **carencias normativas**, incluso teniendo en cuenta los esfuerzos y las intenciones de los países. Este porcentaje baja, en **América Latina y El Caribe** si lo que se valora es la existencia de **regulación de depuración de aguas residuales, a un 58%** de los 19 países.

Marco institucional

- Existencia, en algunos países, de multitud de organismos con competencias en materia de recursos hídricos, **duplicidades**.

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

- **Dispersión de competencias** entre organismos públicos, lo que en algunos casos puede hacer **perder eficacia y efectividad**.
- **Falta de coordinación** entre los organismos con competencias en materia de recursos hídricos.
- Gran variedad de tipologías para las administraciones de las cuencas hidrográficas en muchos casos **sin poder ejecutivo**.
- Falta definición de los mecanismos para favorecer la **transparencia de las instituciones y la rendición de cuentas**.

Conclusiones en relación con el marco normativo e institucional de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el ámbito de la CODIA

Naturaleza jurídica de los recursos hídricos y bienes asociados y sistemas de adquisición de derechos de uso

- La **gran mayoría** de los países apuestan por una **naturaleza pública del recurso hídrico**. Considerar el recurso como bien público **no conlleva necesariamente una protección máxima en la práctica ya que depende de la legislación que lo respalda y los organismos que lo protegen**.
- **Prácticamente la totalidad** de países de la región tiene, en su normativa relacionada con el agua, **definidos actos administrativos mediante los cuales se otorga el derecho al uso de los recursos hídricos** y, en algunos casos, sus bienes asociados. Ahora bien, el grado de definición del sistema de adquisición de derechos en el ordenamiento de aguas es muy variado.
- Es habitual encontrar que son **autoridades distintas las que otorgan los títulos de adquisición de derechos de uso**, especialmente autoridades de distinto nivel territorial (nacional, regional y local).

Las Cuencas Hidrográficas

- En el **90% de los países del ámbito de la CODIA las cuencas hidrográficas están definidas como las unidades básicas de gestión de los recursos hídricos**. De acuerdo con el concepto de GIRH, éstas constituyen la unidad territorial más apta para gestión de los recursos hídricos. Este concepto está perfectamente asumido y por lo tanto la cuenca hidrográfica se entiende como unidades administrativas de gestión en los territorios, ámbito de implementación la GIRH. Sin menoscabo de la necesidad de contemplar unidades que permitan la gestión eficaz y adecuada de los recursos hídricos.
- Aunque en muchos países de la región se tiene presente, incluso se han establecido mecanismos de relación y coordinación a distintos niveles territoriales, es necesario recordar la necesidad de **vincular los límites administrativos con la gestión de los recursos hídricos a nivel de cuenca hidrográfica**. Al mismo tiempo que se establecen las relaciones **cuenca → subcuenca → microcuenca**.

Régimen económico-financiero y régimen sancionador (infracciones y sanciones)

- Los Códigos de Aguas, sus reglamentos o la normativa de distinto rango que regula la gestión de los recursos hídricos, establece en los países de la región, mayoritariamente, el pago de tasas y/o cánones y/o tarifas. La **profundidad del tratamiento de dichos aspectos es, en general, somera** y en muchos casos no se menciona los principios de **“recuperación de costes”** ni de **“quien contamina, paga”**.

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

- La figura de la “**policía de aguas**” o **equivalente** tiene unas competencias en general dispares en los países de la región, estando su labor, muchas veces **focalizada en algún aspecto muy concreto, en general, vinculado al control medioambiental**.

Registros de usuarios

- De forma mayoritaria en la legislación de los países de la región **se contempla esta figura** y por lo tanto la necesidad de llevar un registro de usuarios del agua. Esta es la teoría legislativa, lo que no determina este dato es que se hagan efectivos estos registros.

Redes de medida y sistemas de información

- La **necesidad** de disponer de redes de monitoreo y sistemas de información del agua **se contempla de forma variada** en el marco normativo de los países de la región en cuanto a alcance conformación y objetivos. En algunos casos la citación en dicha normativa se refiere sólo al tratar las competencias de las autoridades o instituciones.
- De forma general son **escasas las menciones expresas a las redes de control y los sistemas de información en el caso de cuencas y acuíferos compartidos**.

Abastecimiento, saneamiento y depuración

- De forma general el abastecimiento, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales en los países de la región de América Latina y El Caribe es de competencia nacional, donde el **Estado actúa como entidad reguladora y en ocasiones también como prestador de servicios, aunque es habitual que la prestación del servicio se delegue a otros niveles administrativos**, generalmente municipalidades, o se comparta.
- La prestación de servicios de agua, saneamiento y depuración la hacen mayoritariamente **empresas públicas o mixtas, aunque también hay países donde se lleva a cabo, según las circunstancias, por empresas privadas**. En poblaciones rurales estos servicios se llevan a cabo por organizaciones comunitarias. **Estos servicios son parte esencial de la gestión integrada de los recursos hídricos**.

Regadíos

- En algo más del **70% de los países de la región se ha podido constatar la existencia de normativa específica** que regula la gestión del regadío ya sea de forma específica o en el marco de la gestión agrícola y el desarrollo rural, y ya sea a nivel nacional o a nivel provincial o estatal.
- Institucionalmente, es **habitual la existencia de ministerios de agricultura, desarrollo agropecuario, desarrollo rural** o cualquier otra denominación, con funciones de fomentar el desarrollo agropecuario rural y forestal, el manejo sostenible de tierras, la agricultura, la silvicultura y la pesca, de fortalecer la producción agropecuaria mediante la aplicación de los adecuados niveles tecnológicos, etc. dependiendo de los países.
- Es importante destacar la **existencia de normativa que ampara la constitución de Comunidades, Juntas o Asociaciones de regantes**, definiendo los procesos de conformación, su naturaleza jurídica, su estructura organizativa, su funcionamiento interno y sus atribuciones. Estas comunidades o asociaciones juegan un papel fundamental en el día a día de la gestión del agua con fines agrícolas, lo que repercute, indudablemente en el ámbito de la administración general del agua.

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

Usos hidroeléctricos, recreativos y otros usos

- En relación con los usos **hidroeléctricos, recreativos y otros usos**, éstos, de forma mayoritaria, son considerados de forma específica en la normativa de aguas de los países, con sus correspondientes particularidades
- Es habitual en la región que el marco normativo de aguas designe los organismos competentes también para este tipo de usos y que se defina en su ordenamiento jurídico general el **modelo de gestión en el sector energético**, con diferencias importantes entre los países de la región.
- Hay que destacar, además de la inclusión de este tipo de usos en la normativa general de aguas de los países, la existencia de normativa específica sectorial.

Conclusiones en relación con el marco específico normativo e institucional para la planificación hidrológica en el ámbito de la CODIA

Instrumentos previstos. Objetivos, conceptos y definiciones

- En los **últimos quince años**, se ha realizado un **gran esfuerzo en la región en la implementación de la GIRH** mediante instrumentos de planificación, ya sea en el marco de una ley de aguas, en marcos de políticas hídricas, e incluso sin disponer de dichos marcos regulatorios.
- En ciertos países de la región, aunque a la planificación hidrológica se le haya dado una gran importancia, el **desarrollo normativo** en este sentido es **poco concreto o está disperso**, más citado entre las funciones de las administraciones implicadas que de forma específica.
- La **casuística es variada en cuanto a la tipología de planes** referidos a la gestión de los recursos hídricos: hidrológicos o de gestión de recursos hídricos, planes de manejo de cuencas, planes medioambientales. Los instrumentos citados en el ordenamiento jurídico de los países no son totalmente equivalentes ni responden de forma estricta a los mismos objetivos.
- La **envolvente de los objetivos de la planificación hidrológica** en la región se resume en: promover el uso sostenible del recursos hídrico conservando el mismo en cantidad y calidad; equilibrar la oferta con la demanda de agua alcanzando su adecuada satisfacción; incrementar la disponibilidad del recurso en cantidad y calidad; y realizar un uso eficiente del agua, sus recursos y ecosistemas, todo ello en armonía con el desarrollo económico y social a nivel nacional, regional y local, con el medio ambiente y los demás recursos naturales. En las normativas más recientes está muy presente la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos.

Ámbito geográfico de los planes

- La vinculación de la cuenca hidrográfica a la planificación hidrológica es común en los países de la región que disponen leyes de aguas modernas o con cierta tradición en la implantación de la GIRH. Hay países que por su tamaño y la entidad de sus cuencas hidrográficas optan por un nivel de planificación nacional, frente a otros que consideran necesario para su adecuada gestión hídrica desarrollar planes hidrológicos a nivel de cuenca hidrográfica. En este sentido, hay que **anticipar que en muchos casos la relación entre la planificación a nivel nacional y la de nivel de cuenca** es difusa en las normativas de aguas de los países de la región.
- La definición de las cuencas hidrográficas es un **aspecto a mejorar**. Sumado a esto y sin olvidar que la gestión integrada implica la **gestión conjunta de las aguas superficiales y**

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

subterráneas, hay que reconocer importantes **deficiencias en la delimitación de acuíferos en la región y en su conocimiento**.

- Aun teniendo en cuenta que un alto porcentaje de los recursos hídricos de América Latina proceden de **cuencas y acuíferos compartidos**, es muy **poco frecuente la existencia de planes “conjuntos” de aprovechamiento para estos recursos**.

Alcance y contenido de los planes

- La definición del **alcance y contenido** de los instrumentos de planificación **se contempla de forma dispar** en la normativa vigente de los países de la región. **En general** las referencias a estos aspectos ya sea en normativas de diferentes rangos o documentos subsidiarios, son de **poco detalle**.
- No es estrictamente necesario que la legislación se extienda en estos aspectos. Hay países que han desarrollado guías o documentos de directrices o lineamientos que aportan contenidos, metodologías, procedimientos, etc. de gran valor y practicidad. Se considera de gran utilidad disponer de una guía de planificación hidrológica para la región que pueda tener, si el país así lo decide, ese **carácter subsidiario**.

Procedimiento de elaboración y aprobación

- Las **tareas que deben llevarse a cabo para alcanzar los objetivos** de los planes hidrológicos deberían estar definidas de acuerdo a cada uno de los contenidos establecidos. **Son minoritarios los países que, en su marco regulatorio, entran en este detalle**.
- En cuanto a la participación y consideración de todos los sectores implicados en la planificación hidrológica, hay que destacar que, de forma general, **la participación en relación con la gestión de los recursos hídricos está implícita en la política y normativa de los países de la región, aunque otra cosa es que se explicita para el caso concreto de los planes hidrológicos**.
- **Son minoritarios** los países en los que se establece claramente cuál es el **procedimiento de aprobación de los planes hidrológicos**, se incluye la necesidad de su aprobación, pero sin detallar el procedimiento para que esto se haga efectivo.

Órganos de planificación y participación

- De forma general, existen en cada país de la región, instituciones, de distinto rango cuya competencia es la gestión de los recursos hídricos y la elaboración de los planes hidrológicos o los planes de manejo de cuencas, dichas instituciones pueden ser distintas según el ámbito territorial en el que tienen competencias y el nivel de planificación. **La definición de estas instituciones en la normativa de los países es diversa**.
- Es habitual en la región encontrar instituciones u organismos **a nivel de cuenca hidrográfica** que participan en la gestión del recurso hídrico con **competencias y medios muy variados**, desde agencias regionales con medios escasos y dependencia total de una autoridad nacional hasta organismos autónomos dotados de medios materiales y humanos y con capacidad financiera para llevar a cabo actuaciones. Junto a estos modelos se conforman organismos o consejos de cuenca (también subcuenca y microcuenca) con un fin fundamentalmente **participativo y consultivo** que **deberían estar implicados en la gestión del agua**.
- Es indudable el espíritu participativo que emana del marco legislativo e institucional de los países de la región, pero **falta definición e institucionalización**.
- Hay una **ausencia generalizada en el establecimiento de procedimientos y medidas de coordinación entre instituciones y organismos**. Aunque suele señalarse una institución como responsable de la elaboración de los planes hidrológicos a veces existe cierta dispersión de competencias.

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

Coordinación con otras planificaciones sectoriales

- En general, la obligatoriedad de coordinar los planes hidrológicos con otras planificaciones sectoriales **no se encuentra recogida en el ordenamiento jurídico relacionado con la planificación hidrológica de los países. Aunque mayoritariamente la normativa no recoge este aspecto de forma específica**, en algunos países se han creado mecanismos / sistemas / instituciones cuyo objetivo es la coordinación de las planificaciones y la integración de políticas públicas. Es necesario establecer formalmente la necesidad de esta coordinación.

Naturaleza de los planes y financiación de actuaciones

- Mayoritariamente en los países de América Latina y El Caribe, los planes hidrológicos o planes de manejo se definen como **documentos técnicos**. Mientras que los países sometidos a la Directiva Marco del Agua del ámbito de la CODIA, España y Portugal sí definen sus planes como documentos normativos.
- De acuerdo a la información consultada, mayoritariamente la normativa de en relación con la planificación hidrográfica no contempla la necesidad de que los planes hidrológicos incluyan las **medidas o actuaciones a adoptar de forma priorizada con una definición mínima**, pero necesaria, en cuanto a los **responsables** de su ejecución, plazos, ni las posibles fuentes de financiación de las actuaciones y/o la necesidad de identificar las **fuentes de financiación** que permitan llevar a cabo las actuaciones identificadas en el proceso planificador.

Consideración del cambio climático (CC) y fenómenos extremos: sequías e inundaciones

- El impacto del CC implica reducción de los recursos hídricos y aumento de la magnitud y frecuencia de fenómenos extremos como inundaciones y sequías. **Es necesario considerar los efectos del CC sobre los recursos hídricos en los planes hidrológicos y garantizar la consistencia del programa de actuaciones propuesto** para la implementación del plan considerando dicha afección.
- Aunque son numerosos los documentos, políticas, guías, estudios etc., desarrollados, la **obligatoriedad en la normativa vigente** de incluir **escenarios de cambio climático** en planificación hidrológica, así como los **estudios específicos de sequías e inundaciones** o la vinculación de la planificación hidrológica con la planificación relacionada con eventos extremos **no es a día de hoy lo más habitual**.
- En general en los países que se han desarrollado lineamientos, directrices o guías para la elaboración de los planes hidrológicos, sí se contempla la necesidad de consideración del cambio climático y los eventos extremos.

Procedimientos ambientales

- Son muy pocos los países de la región en los que en su normativa hay obligación de someter los planes hidrológicos a procesos de evaluación ambiental.

Seguimiento y revisión de los planes hidrológicos

- Son **muy pocos los países de la región que incluyen** en su ordenamiento jurídico la **obligatoriedad** de llevar a cabo este proceso de seguimiento y revisión de los planes con una periodicidad determinada.

En los países en los que el seguimiento y actualización de los planes está contemplado en su normativa, el **alcance de los requerimientos que se solicitan en dicha normativa es variado**. De forma general,

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

suele especificarse la duración de cada uno de los ciclos de planificación, variando ésta entre los 5 y 10 años, aunque en algunos países es discrecional, según se considere necesario.

[1.2] Alcance y estructura de la Guía

La presente guía de planificación hidrológica ha sido elaborada con el propósito de servir como un **instrumento de referencia para el ámbito iberoamericano**, tomando como base los principios de la **Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH)** y el **enfoque de Derechos Humanos** al agua y al saneamiento. Su desarrollo se ha llevado a cabo mediante un **proceso participativo**, incorporando diversas perspectivas y experiencias técnicas e institucionales de la región, lo que le confiere un carácter inclusivo y representativo.

El **alcance** de esta guía queda definido, de forma ineludible, al considerar los principios en los que se basa, el enfoque adoptado y los requisitos que debe cumplir y los objetivos a los que responde según los acuerdos de la CODIA:

- El **ámbito geográfico iberoamericano**, que requiere considerar la diversidad de contextos sociales, ambientales, institucionales y económicos propios de la región.
- Los principios de la **Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH)**, que orientan una visión sistémica, participativa y sostenible en la planificación y gestión del agua.
- El enfoque de **derechos humanos**, especialmente el derecho al agua y al saneamiento, que condiciona la garantía de acceso equitativo, asequible y sostenible para toda la población.
- El proceso participativo mediante el cual fue elaborada la guía, asegurando la inclusión de múltiples actores institucionales, técnicos y sociales, y fortaleciendo su **legitimidad y pertinencia**.
- La necesidad de **versatilidad y adaptabilidad**, para responder de manera eficaz a las particularidades y necesidades específicas de cada país o territorio dentro de la región.
- La **integralidad en las tareas** que debe contemplar un plan hidrológico con visión GIRH y enfoque de derechos humanos, abarcando desde el diagnóstico y formulación hasta la implementación y seguimiento.

La guía presenta tres grandes bloques:

1. **Principios generales y recursos técnicos de apoyo para el desarrollo de los instrumentos de planificación y la utilización de la Guía:**
 - a. **“Cómo usar esta Guía”**. Incluye un documento tutorial y un vídeo.
 - b. La **Planificación Hidrológica**. Fundamentos y principios sobre los que se basa la planificación hidrológica y por ende la elaboración de la guía, para dar cumplimiento a los acuerdos de la CODIA.
 - c. **Herramientas e información** de apoyo. Que contiene fichas de recursos técnicos para abordar las tareas necesarias para desarrollar un plan, otras guías existentes, los enlaces a los instrumentos de planificación y sistemas de información de los distintos países miembros de la CODIA, etc.
 - d. **Casos prácticos** aportados por los distintos países, ilustrativos su experiencia en las distintas tareas a desarrollar a la hora de llevar a cabo un plan.
 - e. **Grupos de trabajo** que recoge la dinámica y conclusiones de los mismos. Estas conclusiones se han incluido en los correspondientes apartados de la Guía.
2. **Apartados generales:**
 - a. **Objeto y alcance de la Guía**.
 - b. **Proceso de planificación hidrológica** y criterios para abordar la planificación en el marco de la GIRH.
3. **Contenido y tareas a abordar para la elaboración de un plan, incluyendo otros temas transcendentales en la planificación hidrológica:**

Capítulo 1.

Objeto y alcance de la Guía de planificación hidrológica

- a. **Contenido y tareas para la elaboración de un plan hidrológico**
 - i. **Introducción.**
 - ii. **Marco de gobernanza.**
 - iii. **Descripción general de la cuenca o unidad territorial de gestión.**
 - iv. **Usos del agua, balances y asignación de recursos.**
 - v. **Calidad de las aguas y conservación del medio hídrico y los ecosistemas.**
 - vi. **Fenómenos extremos y cambio climático.**
 - vii. **Análisis económico y sostenibilidad.**
 - viii. **Programa de actuaciones.**
 - ix. **Participación pública.**
- b. **La cuestión transfronteriza.**
- c. **Evaluación ambiental del plan.**
- d. **Implementación, seguimiento y revisión del plan.**

La Guía se presenta en **formato PDF y web**. En el formato web esta **estructura y su contenido se reflejan en dos menús principales (Tutorial)**.

Cada capítulo y apartado se ha redactado de manera que sea entendible por sí mismo, con enlaces a otros apartados de la guía, a herramientas, a otras guías y a casos prácticos que podrán ser consultados si se precisara ampliar la información.

Se trata de una guía de **procedimientos y metodologías** que se ha desarrollado pensando en que pueda ser utilizada para consultar y conocer cómo abordar temas concretos de un plan hidrológico, así como para plantearse de forma integral el plan, desde el inicio hasta el final. Para el desarrollo de determinadas tareas la Guía ofrece metodologías completas, aplicables en casos de información disponible suficiente, y metodologías simplificadas, para aquellas cuencas o países donde no existe información que permita un estudio/análisis pormenorizado.

El avance de la planificación hidrológica en los países integrantes de la CODIA y su experiencia permitirá revisar, actualizar y completar el contenido de la Guía. Es decir, se trata de una **herramienta dinámica**.

Por último, merece la pena recordar que esta Guía, aunque ha sido desarrollada con el acuerdo de los países de la CODIA, su utilización no supone ninguna obligatoriedad para estos. (**objetivo y alcance**).